

ORDENANZA N° 1688 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 311/16 HCD, iniciado por Nélica Gómez, solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Bolívar 1795, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento de la partida N° 226007, titularidad de Sguerzo Saul Bernabe y que además se comprobó que la iniciadora es Jubilada y ya se encuentra pagando otro plan de Contribución por Mejoras Pavimento.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Sguerzo Saul Bernabe correspondiente al saldo deudor de Contribución por Mejoras Pavimento calle Bolívar 1795, de la partida N° 226007, de pesos Setenta y cinco mil ciento sesenta con ochenta centavos (\$ 75.160,80), en cuarenta y ocho (48) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos un mil quinientos sesenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 1.565,85).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.